de dho mi estado de Xorquera y ala Justicia y Regimiento
dela dha mi muy noble y leal villa de Jumilla que vista
estami Provision os admitan alos dhos oficios y den la posesion
dellos no deviendo mrs ni granos al Posito ni propios y os gua-
den y hagan guardar las honrras y preheminencias que os
sean devidas por racon dellos, y reçivan devos el Juramento
conla solemnidad acostumbrada, que para usarlos y exerçerlos
os doy el poder y comision tanbastante como de derecho se requiere
y es necesario. Y para su cumplimiento mandè despachar la
presente firmada demi mano sellada con el sello demis armas
y refrendada demi Secretario decamara, enlos Alcacares demi villa
de Escalona a onçe de Junio demil seiscientos y ochenta y nueve

Yo Marquez

Por M.do del Marq. mi S.r

Alfo Barzo ybañez

V.E. nombra los oficios de Justicia de su muy noble y leal villa de Jumilla
para quelos exercan desde San Juan de Junio deste año de 1689. hasta otro
taldia del siguiente de 1690. =